



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

156-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 0015-00001456, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$ 152.720,88), a favor de la Firma "LUMICAT", de Hugo Marcelo Castelbianchi.

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de materiales eléctricos para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0015-00001456, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$ 152.720,88), a favor de la Firma "LUMICAT", de Hugo Marcelo Castelbianchi.

Que la Firma "LUMICAT", de Hugo Marcelo Castelbianchi, solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar la entrega de lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016 - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

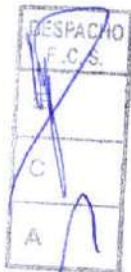
ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0015-00001456, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$ 152.720,88), a favor de la Firma "LUMICAT", de Hugo Marcelo Castelbianchi, por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LUMICAT", de Hugo Marcelo Castelbianchi, por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Código Presupuestario N° 2104 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaria Económico Financiera a través de la Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIEYO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA